

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	253863103001-2022-00172-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FELSEN CONSTRUCTORRES S.A.S Y JOSÉ ANTONIO URQUIJO CORTÉS

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS efectuada por la secretaría como quiera que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se ajusta a derecho, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C. G. P.

SEGUNDO: Como quiera que estando al Despacho, la parte ejecutante allegó la liquidación del crédito perseguido, el Juzgado dispone que, una vez en firme y ejecutoriado el presente proveído y en virtud de que la memorialista no acreditó haber remitido el ejercicio de liquidación a su contra parte, por Secretaría se correrá traslado de la misma, conforme lo reglado en el artículo 110 del C.G.P.

TERCERO: REQUERIR a las partes e interesados para que, so pena de las sanciones legales a que haya lugar, den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitiendo copia de las actuaciones presentadas al Despacho, a su contra parte.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c340faa0ec7adab1a1c7e6eb636e7373962ae0c9f65467325ba174a9404ffaa**

Documento generado en 24/08/2023 07:26:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>